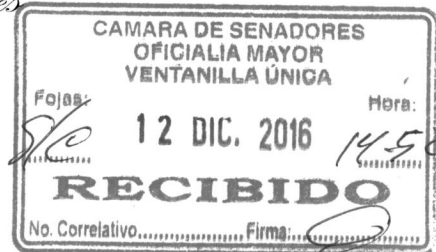




Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

La Paz, 6 de diciembre de 2016
P.I.E. N° 1682/2016-2017



Señor
D. Marcelino Tapia Ortega
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ
Tarija.

Señor Presidente:

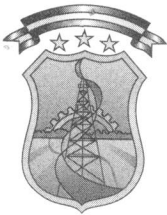
De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Mirtha N. Arce Camacho, debiendo el Señor Presidente del Concejo Municipal responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 259 “Ley de Control y Expendio de Bebidas Alcohólicas”, de 11 de julio de 2012, informe si se ha elaborado la reglamentación específica destinada al cumplimiento de la Ley en el ámbito de sus competencias dentro del Municipio, de ser así, indique cuáles y adjunte documentación de respaldo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.


Sen. Ester Torrico Peña
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Victor Hugo Zamora Custodio
SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI
SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04) 613-6359 - 046136032



Carapari, 22 de Diciembre del 2016
CITE C.M.C. OF.531/2016

Señor:

José Alberto Gonzales
PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES

Presente.-

**Ref.- RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO SOLICITADO
MEDIANTE NOTA P.I.E. N° 1682/2016-2017**

De nuestra mayor consideración:

En primer lugar nos permitimos saludar a su autoridad y al mismo tiempo le deseamos éxito en las funciones que viene desempeñando por el bien del Estado Boliviano.

En respuesta a la nota P.I. E. N° 1682/2016-2017 recibida en fecha 22 de diciembre del 2016, informamos que el Gobierno Autónomo Municipal de Carapari ha emitido la Ordenanza Municipal N° 041/2012 mediante la cual se regula algunos aspectos de la Ley N° 259 "Ley de control y expendio de bebidas alcohólicas".


También le informamos, que se está analizando la posibilidad de emitir una norma municipal actualizada, con respecto al control y expendio de bebidas alcohólicas.

Sin otro particular motivo, nos despedimos con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.-


Cjal. Marcelino Tapia Ortega
PDTE. CONCEJO MUNICIPAL
CARAPARI.




Cjal. Nila S. Diaz de Chali
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
CARAPARI

SE ADJUNTA COPIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 041/2012
C.c.archivo. C.M.C.
Re/G.R.

CÁMARA DE SENADORES		COMITÉ DE SISTEMA ELECTORAL, DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD SOCIAL	
RECIBIDO			
DIA 17	MES 01	AÑO 17	HORA 12:00
No. CORRELATIVO			PIRMA
No. EJEMPLARES	No. FOLIOS		